



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 391-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 02 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 45606-2015, sobre Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo; el artículo 212° del referido Reglamento, respecto del Estudio de Obras de Infraestructura Hidráulica, establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua; y, que las obras se ejecuten conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación respectiva;

Que, con documento del visto, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, solicita la autorización de ejecución de obras para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, con Informe Técnico N° 016-2015-ANA-AAA.HCH-SDEPHM emitido por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos para su autorización de ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash"; de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en la Resolución Directoral N° 212-2015-MINAGRI-PSI y teniendo en cuenta los compromisos asumidos contenidos en el informe Ambiental N° 199-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-134705-13 emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para ser ejecutada en un plazo de noventa días (90) días calendarios;

Que, con Informe Legal N° 115-2016-AAA.HCH-UAJ/VAML, se ha verificado que el recurrente ha adjuntado a su solicitud los requisitos exigidos por ley, lo que demuestra que se encuentra tramitado con arreglo a Ley; por lo que correspondería autorizar la ejecución de las obras;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Otorgar un plazo de Noventa (90) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo primero de la presente resolución.



Artículo Tercero.- Disponer la Notificación de la presente resolución, al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huaraz, Chicama